MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P3
PRESUPUESTO

ORDENANZA 3223/11
CORRESPONDE EXPTE. 4112-13.663/09; HCD-96/09.-

TIGRE, 30 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3223/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Asamblea de Concejales y de Mayores Contribuyentes del 22 de noviembre de 2011, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°. Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, destinado a ejecutar el Programa XII “Mejoramiento de Viviendas y Hábitat”, para la instalación de gas domiciliaria completa en el Barrio San Pablo, conforme texto que se incorpora como Anexo I de la presente, para los trabajos detallados en el Anexo II.-

ARTICULO 2°. Autorizase la contratación con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, de un crédito por la suma de pesos un mi1lón ciento ochenta y nueve mil novecientos cincuenta ($ 1.189.950,00), destinado al cumplimiento del convenio objeto del artículo anterior, bajo las condiciones establecidas en la CLÁUSULA TERCERA del Convenio

que como ANEXO I forma parte de la presente.-

ARTICULO 3°. En garantía de fiel cumplimiento del compromiso contraído, la Municipalidad declara afectados los ingresos tributarios provenientes de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.-

ARTICULO 4°. La Contaduría Municipal deberá prever en futuros Presupuestos de Gastos las Partidas necesarias para atender 1os servicios de amortización e interés del crédito hasta su total cancelación.

ARTICULO 5°. Dejase constancia que el préstamo a contratar conforme 1o establecido en el articulo 1° de la presente, no afectara el equilibrio financiero del Municipio exigido por la Ley 11.582, sus modificaciones y normas concordantes.-

ARTICULO 6°. Por intermedio de la Contaduría Municipal realícense las gestiones necesarias para la viabilidad del crédito motivo de estos actuados.-

ARTICULO 7°. Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2011.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 3223/11.-
ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.
ARTICULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Contaduría Municipal.

O1309-5
BO.640
02-12-11

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1643/11

VER ORDENANZA COMPLETA